

**CIRCULAR No. 048**

San Juan de Pasto, 22 de julio de 2025

**PARA:** Trabajadores de Carrera Administrativa de la Alcaldía de Pasto

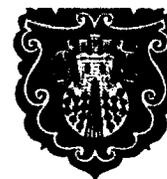
**ASUNTO:** Convocatoria apoyo educativo – Educación formal

La Subsecretaría de Talento Humano con el fin de dar cumplimiento al Plan de Bienestar Social Estímulos e Incentivos 2025, contempla beneficiar con un apoyo educativo a los funcionarios de carrera administrativa que deseen iniciar o continuar con sus estudios de educación formal, en instituciones públicas o privadas legalmente reconocidas por el Ministerio de Educación Nacional.

**Requisitos para acceder al programa de Educación Formal**

Para poder postularse al otorgamiento de apoyos educativos, los servidores públicos de carrera administrativa deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Llevar por lo menos un (1) año de servicio continuo en la entidad.
2. Acreditar nivel sobresaliente en la calificación definitiva de la evaluación de desempeño laboral en nivel sobresaliente, (mayor o igual a 90%), correspondiente al año inmediatamente anterior.
3. Si el funcionario solicita apoyo para cursar un programa de pregrado no deberá poseer título profesional.
4. Los servidores públicos no deberán tener sanciones disciplinarias vigentes durante todo el proceso y no haber sido sancionado disciplinariamente en los últimos tres (3) años.
5. Para los servidores que se encuentren cursando actualmente un programa académico, deben haber obtenido un promedio igual o superior a cuatro (4.0).



### **Generalidades**

1. El apoyo educativo consiste en un reconocimiento económico para el pago de matrícula de educación técnica, tecnológica y superior; según la disponibilidad presupuestal disponible para este fin y así lo determine la Subsecretaría de Talento Humano.
2. El programa de formación deberá estar enfocado específicamente con la misionalidad de la Administración, por lo que estará sujeto a la validación por parte de la Subsecretaría de Talento Humano.

### **Compromisos**

Los funcionarios beneficiarios del apoyo educativo adquirirán los siguientes compromisos.

- a) Prestar apoyo, en caso de requerirse, en las capacitaciones sobre temáticas que tengan relación con los estudios objeto de este beneficio.
- b) Aplicar los conocimientos adquiridos en la mejora de su desempeño laboral, manteniendo la evaluación de desempeño en nivel sobresaliente durante el periodo apoyado.
- c) Reembolsar los recursos pagados por acaecimiento de cualquiera de las causales de devolución reguladas en la presente circular.
- d) Si el funcionario pierde por cualquiera de las causales el apoyo económico, no podrá volver a presentarse en próximas convocatorias correspondientes a este mismo beneficio, la verificación del cumplimiento se realizará por cada semestre.

### **Causales para pérdida del beneficio y la devolución de recursos.**

El servidor público de carrera administrativa o de libre nombramiento y remoción beneficiario del apoyo educativo, deberá reembolsar el valor total desembolsado por la Alcaldía de Pasto, so pena de acciones legales y disciplinarias a que haya lugar, cuando se presente alguno de los siguientes eventos:

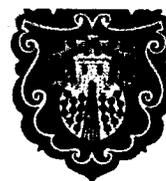


- a) Retiro del programa académico sin justa causa: En el caso de que el servidor público decida retirarse del programa académico sin una causa justificada, estará obligado a reembolsar el valor total otorgado por la Alcaldía de Pasto.
- b) Aplazamiento con justa causa: En caso de que el servidor público aplaze el semestre con una causa justificada, no estará obligado a realizar un reembolso. Sin embargo, el servidor deberá retomar sus estudios en el siguiente periodo académico de no hacerlo si se requerirá el reembolso total del valor reconocido por la Alcaldía de Pasto.
- c) Retiro de la Alcaldía de Pasto: Si el servidor público se retira de la Administración independientemente del motivo deberá reembolsar el valor total de los aportes.
- d) Alteración de documentos: En el caso donde se detecte la alteración o presentación de documentos que no correspondan a la realidad, el servidor público deberá reembolsar la totalidad del dinero desembolsado, esto independientemente de las acciones legales que puedan derivarse.

**INSCRIPCION:** La Subsecretaria de Talento Humano, adelantara el proceso de selección, el cual comenzara con la convocatoria y culminara con el acto administrativo de otorgamiento y orden de pago.

El proceso de inscripción inicia a partir de la publicación de esta circular y hasta el día 6 de agosto del 2025 a las 6:00 pm, se deberán presentar los siguientes documentos en físico en la oficina de Bienestar y Capacitaciones de la Subsecretaria de Talento Humano.

1. Un oficio que contenga los siguientes datos:
  - Datos Personales (Nombre completo, Numero de cedula, numero de celular, correo electrónico, cargo, dependencia)
  - Modalidad por cursar (Pregrado, posgrado)
  - Nombre de la carrera o especialización.
  - Nombre de la Institución educativa (Pública o privada)
  - Semestre por cursar
  - Costo de Matricula
2. Registro único tributario – RUT, de la institución educativa.



1. Orden de Matricula o recibo de pago expedido por el establecimiento educativo, indicando el valor de esta.
2. Certificación Bancaria donde conste tipo y número de cuenta de la institución educativa.
3. Un oficio de responsabilidad de apoyo educativo donde se compromete a culminar el semestre o periodo académico correspondiente y que, en caso de no hacerlo, se compromete a realizar la devolución de los recursos.
4. Para los funcionarios que desean iniciar sus estudios, deberán anexar certificación de aprobación del periodo de estudios inmediatamente anterior y/o acta de grado.
5. Para los funcionarios que desean continuar con sus estudios, deberá anexar certificado de aprobación del periodo de estudios inmediatamente anterior a la solicitud del apoyo educativo, donde se especifique el periodo que va a cursar y en donde conste promedio mínimo general de cuatro (4.0).

**Nota:** La documentación que se allegue por fuera de las fechas establecidas en la convocatoria, no será tenida en consideración.

No se autoriza el pago de ciclos, semestres o años ya cursados o en curso previos a la solitud.

El apoyo educativo solo aplicara para la financiación de estudios desarrollados en Instituciones Educativas en Colombia, debidamente acreditadas por la autoridad competente.

#### **Verificación de Requisitos:**

La verificación de los requisitos mínimos estará a cargo de la Subsecretaria de Talento Humano, quien una vez culminada dicha verificación, publicará la lista de beneficiarios a través de una circular.

Para el otorgamiento de apoyos educativos, la Subsecretaria de Talento Humano tendrá en cuenta la disponibilidad presupuestal y seguirá el siguiente orden de prioridad para su asignación:

NIT: 891280000-3  
CAM Anganoy - los Rosales II  
Teléfono: +57 (602) 7244326 Ext: 1330  
Correo electrónico: [contactenos@pasto.gov.co](mailto:contactenos@pasto.gov.co)  
- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento -



1. Servidores públicos de carrera administrativa del nivel asistencial.
2. Servidores públicos de carrera administrativa del nivel técnico.
3. Servidores públicos de carrera administrativa del nivel profesional.

La información del proceso a seguir será entregada personalmente a los funcionarios que se postulen en la presente convocatoria. Anticipo agradecimientos por su participación.

Atentamente

  
GINNA TATIANA ORTEGA CERÓN  
Subsecretaria de Talento Humano

Proyecto: Lorena Santacruz Rivera  
Auxiliar Administrativo - STH